

El empleo de V. M. y f. se le da por el
provincia En. no el testimonio de Nacional
Ca forma y manera q. haga fe i lo ma
do el v. d. Miguel de Robles Maxin pro
p. d. e. cano, y progenie de la M. Jurisdic
en esta villa de Caravaca, en ella en cinco
de Henares, e mis vecientos veteranos
D. Miguel de Robles
Maxim
Hernandez
Juan de Caceres

En Caravaca en el día de mes, y año notifica
clauto antecedente a D. Juanquin de Hoya
y favoredo en su persona doy fe

En la villa de Caravaca en cinco de Henares
mis vecientos veteranos y veys el v. d. Miguel
de Robles Maxin, progenie de cano, y progenie
de la real Jurisdiccion en ella D. Juanquin
Hoya, y favoredo a quien en la eleccion de
oficio, q. esta villa celebra para este pro
ano enebria de el conuente on la q. le to
viene de Alcalde de la Hermandad en el
men estado de los cavalleros hijos Dalgo de
en cuya virtud y haciendo precedido la ad
tacion y Juramento el d. D. Juanquin de
Hoya conforme a d. no en su día de v. d. Robles
ledo la posesion de el empleo M. Actual
ponat vel quasi quanto ha lugar en presen
cia de la villa, y v. res Capitulares de quienes